

Resolución Directoral Regional

N° 098-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 15 MAR 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 037-2024-GRSM-DRASAM/DDCA de fecha 14 de marzo del 2024, Informe N° 06-2024-GRSM/DRASAM/OPyEA, de fecha 15 de marzo del 2024 y Memorandum N° 67-2024-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 15 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante el documento del Visto: Nota Informativa N° 037-2024-GRSM-DRASAM/DDCA de fecha 14 de marzo del 2024, la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, remite el Plan Operativo Anual 2024 MARZO- DICIEMBRE, para su revisión por la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, la que luego de efectuar la revisión expide el Informe N° 06-2024-GRSM/DRASAM/OPyEA, de fecha 15 de marzo del 2024, señalando que el POA 2024 MARZO- DICIEMBRE del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2433810, se encuentra debidamente articulado al PEI 2024-2027 y al PDRC al 2030 en su componente Economía Diversificada, Competitividad y Empleo, por lo que emite Opinión Técnica Favorable para su aprobación con acto resolutivo del POA 2024 MARZO- DICIEMBRE, con un presupuesto total de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 77/100 SOLES (S/. 2'704,388.77)**, para el inicio de sus actividades en pro del desarrollo agropecuario en la Región San Martín.

Que, el Director de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, luego de analizado el Expediente del POA 2024 MARZO - DICIEMBRE del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2433810, emite el Memorandum N° 67-2024-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 15 de marzo del 2024, autorizando la emisión de la presente Resolución, aprobando el Plan Operativo Anual 2024 MARZO- DICIEMBRE, por el monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 77/100 SOLES (S/. 2'704,388.77)**.



Resolución Directoral Regional

N° 098-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 15 MAR 2024

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de junio del 2023, se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y visto la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Oficina de Gestión Presupuestal y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 MARZO- DICIEMBRE (10 meses) del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2433810; con un presupuesto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 77/100 SOLES (S/. 2'704,388.77) conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN		SOLES	TOTAL
COMPONENTE I	CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO AGRO TERRITORIAL	1,421,454.30	1,421,454.30
COMPONENTE II	INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA GESTIÓN AGRO TERRITORIAL	412,252.00	412,252.00
COSTOS DIRECTOS			1,833,706.30
GESTIÓN DEL PROYECTO		775,682.47	775,682.47
LIQUIDACIÓN		0.00	0.00
SUPERVISIÓN		95,000.00	95,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		0.00	0.00
CONTROL CONCURRENTE		0.00	0.00
COSTOS INDIRECTOS			870,682.47
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (S/.)			2,704,388.77

a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente conforme

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL

